

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de sus pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pública, se insertarán oficialmente, como asímás no en cualquier anuncio concerniente al servicio de la Guardia o el suministro de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, atendiendo a lo establecido en el Artículo del Boletín, D. Juan Ordóñez, Dueíz y Valdés, n.º 23, 2<sup>a</sup>, sin cuya orden el V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este Boletín.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Reemplazos

#### Circular número 21.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al d. 8 del actual, se halla inserta la Real orden circular siguiente:

«Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular.—Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 5 de Febrero último lo que sigue:

Exmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, y á fin de facilitar la busca y captura de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el alistamiento en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, dejaron de presentarse, sin causa justificada en sus unidades, acunta remitido á V. E. una relación de los 581 reservistas que se encuentran en dicho caso, ordenados por Cuerpos de Ejército y unidades de reserva, y que da principio con el sacerdote Santiago Sanz Angulo y termina

na con el cabo Santiago Fonte García, expresándose además en ella el pueblo de naturaleza y residencia de cada uno, y los nombres de sus padres.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver que la relación de referencia se publique en la «Gaceta de Madrid», á fin de que por las Autoridades civiles se proceda á la busca y captura de los reservistas comprendidos en ellas, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, y previniéndole que la citada relación sea reproducida en el «Boletín oficial» de esa provincia, así como que se sirva V. S. exigir á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de su Autoridad el mayor rigor en la persecución de los individuos que han eludido la incorporación á filas, los cuales, caso de ser capturados, deberán entregarse desde luego á la Autoridad militar correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid 29 de Abril de 1896.

Cos-Gayón.

Sr. Gobernador civil de ...

Y en cumplimiento de lo que se previene, se inserta en este periódico oficial, recomendando á los señores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, el mayor celo y actividad para conseguir la captura de los reservistas que han eludido la incorporación á filas y se expresan en la relación que á continuación se inserta, entregándoles á la Autoridad militar caso de ser habidos.

Santander 12 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la 3.<sup>a</sup> plana.)



### Oficial

Se publica en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 pesos; por tres meses 7 pesos.

Se inscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, n.º 1.º 4. El pago de suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios trato de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Los particulares judiciales a 10 céntimos linea. En los le prendidas, 4.<sup>a</sup> y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

#### Orden público

#### Circular número 21

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Soba, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente. Del pueblo de Hazas, de este término municipal, desapareció de la casa paterna el dia 28 de Abril último el jóven de las señas siguientes, Alejandro Gómez y Abascal, hijo de José y de Eulalia, de 11 á 12 años de edad, pelo castaño, cejas idem, cara redonda y ampolar, color sano, nariz ancha, estatura proporcionada á su edad, viste pantalón de malón oscuro remendado, blusa de cuadros blancos, va descalzo.

En su consecuencia, he dispuesto publicarlo en el «Boletín oficial», encargando á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho Alejandro Gómez Abascal, poniendo á disposición de mi autoridad caso de ser habido para hacer entrega de él á sus padres que lo reclaman.

Santander 11 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

Antonio Baztan y Goñi.

#### Número 6.158

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado una solicitud de registro de 92 pertenencias con el nombre de «Bontella», de mineral de hierro, al sitio que llaman Regate de Santa Ana, término del lugar de Liano, Ayuntamiento de Villaesosa, que linda Norte ría de San Salvador y al E. S. y O. terreno comunal y particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de pengonillo en el barrio de Santa Ana, y se medirán al S. 700 metros 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al O. 100 la 2.<sup>a</sup>; de esta al N 1600 la 3.<sup>a</sup>; de esta al E. 800 la 4.<sup>a</sup>; de esta al S. 700 la 5.<sup>a</sup>; de esta al O. 600 la 6.<sup>a</sup>; de esta al S. 300 la 7.<sup>a</sup>; de esta al N. 900 la 8.<sup>a</sup>; de esta al S. 300 la 9.<sup>a</sup>; de esta al O. 600 la 10; de esta al S. 300 la

#### Número 6.159

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Manuel Hen daya, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 14 pertenencias con el nombre de «Hendaya», de mineral de hierro, al sitio que llaman La Florida, término del lugar de Navales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda a todos los lados con terrenos particulares y del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada de pengonillo en el barrio de Santa Ana, y se medirán al S. 700 metros 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al O. 100 la 2.<sup>a</sup>; de esta al N 1600 la 3.<sup>a</sup>; de esta al E. 800 la 4.<sup>a</sup>; de esta al S. 700 la 5.<sup>a</sup>; de esta al O. 600 la 6.<sup>a</sup>; de esta al S. 300 la 7.<sup>a</sup>; de esta al N. 900 la 8.<sup>a</sup>; de esta al S. 300 la 9.<sup>a</sup>; de esta al O. 600 la 10; de esta al S. 300 la

11, y de esta al O. 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 29 de Abril.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Mayo de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, fecha 28 de Abril última, y en virtud de la renuncia presentada por el interesado, ha sido declarado fenecido y sin curso el expediente de registro titulado «El Premio Gordo», núm. 6015; radicante en término municipal de Campoo de Suso.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 2 de Mayo de 1896.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

Ramon Aguirre

#### Expropiaciones.

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este distrito.

Hace saber: Que habiendo solicitado don Modesto Piñeiro, vecino de Santander, en nombre y representación de la Sociedad minera La Paulina, la expropiación forzosa de los terrenos particulares comprendidos dentro del perímetro de la mina «Mabel», núm. 4787; sita en término y Ayuntamiento de Camargo, en el sitio llamado los hoyos, para cuya explotación se precisa la expropiación de dichos terrenos, la persona que se considere perjudicada con la concesión de referencia, puede presentar su reclamación en la Jefatura de minas, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, estando de manifiesto en esta dependencia el expediente y plano presentado por el interesado.

Santander 29 de Abril de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre.

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este distrito.

Hace saber: Que habiendo solicitado don Modesto Piñeiro, vecino de Santander, en nombre y representación de la Sociedad minera La Paulina, la expropiación forzosa de los terrenos particulares comprendidos dentro del perímetro de la mina «Antonio», núm. 750; sita en término de Solares, Ayuntamiento de Camargo, al sitio llamado Solares, para cuya explotación se precisa la expropiación de dichos terrenos, la persona que se considere perjudicada con la concesión de referencia puede presentar su reclamación en la Jefatura de

minas, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, estando de manifiesto en esta dependencia el expediente y plano presentado por el interesado.

Santander 29 de Abril de 1896.

P. O.,

Ramon Aguirre.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Empréstito de carreteras provinciales

En la ciudad de Santander á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, siendo las doce de la mañana, se constituyen en el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia de don Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla, Presidente de dicha Corporación, por delegación del señor Gobernador civil de la provincia, los señores don Tomás C. Agüero Sanchez de Tagle, don Crispulo Ordóñez, don José Suárez Quiros y don Fernando Lavín Casalís, designados por la Corporación con objeto de verificar el sorteo de cincuenta y dos acciones de carreteras provinciales de Santander conforme al anuncio publicado en el «Boletín oficial» de veintiocho de Marzo último y en la «Gaceta de Madrid» de seis de Abril.

Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresa las papeletas que contienen los siguientes: dos mil seiscientos treinta y tres, seiscientos once, cuatrocientos cincuenta, seiscientos veintiseis, mil setecientos veintitres, mil nuevecientos treinta y ocho, mil cuarenta y ocho, dos mil ciento noventa y cuatro, mil nuevecientos doce, dos mil doscientos noventa y nueve, mil cuatrocientos setenta y ocho, dos mil quinientos veintinueve, mil quinientos cuarenta y tres, cuatrocientos cincuenta y tres, dos mil seiscientos treinta y nueve, mil ochocientos veintiseis, mil ciento treinta y cinco, mil ochenta y uno, ochocientos noventa y nueve, dos mil cuatrocientos quince, mil setecientos cincuenta, dos mil ciento veintisiete, nuevecientos once, ochocientos sesenta y siete, cuatrocientos treinta, seiscientos treinta y cuatro, dos mil setenta y ocho, nuevecientos cincuenta y cuatro, mil setecientos veintiuno, cuatrocientos siete, dos mil ciento veintitres, mil setecientos noventa y uno, mil ciento noventa y cinco, mil ochocientos cuarenta y dos, dos mil ochenta y seis, noventa y seis, cuatrocientos noventa, dos mil cuatrocientos veinte, dos mil quinientos sesenta y tres, ochocientos sesenta y tres, ciento cincuenta y tres mil doscientos treinta y uno, mil seiscientos veinte y ocho, cuatrocientos doce, dos mil trescientos uno, trescientos veintidos, nuevecientos ochenta y tres, mil cuatrocientos noventa y dos, quinientos veinte y cuatro, dos mil cuatrocientos ocho y dos mil doscientos noventa y ocho.

Resultando conformes los apuntes tomados según correspondía, se acordó que se publicara en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.

Y se dió por terminado firmando esta acta todos los señores presentes y yo el Secretario que certifico.—Fran-

cisco Sainz Trápaga y Zorrilla.—Tomás C. Agüero Sanchez de Tagle.—Crispulo Ordóñez.—José Suárez Quiros.—Fernando Lavín Casalís.—Antonino Peira.

#### Anuncios oficiales.

##### Ayuntamiento de Miengo.

El dia 16 de los corrientes y hora de las dos de su tarde tendrá lugar ante la Corporación del mismo, el arriado á venta libre de los derechos y recargos de las especies de consumos para el próximo ejercicio de 1896-97 bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y no han sido objeto de concierto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte.

Miengo 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Federico Villanueva.

##### Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este municipio el padrón de cédulas personales para el año económico de 1896-97, por término de ocho días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

San Pedro 24 Abril de 1896.—El Alcalde, Melchor Gómez.

##### Ayuntamiento de Liendo.

Formada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1896-97, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que pueda ser examinada durante dicho plazo por los interesados y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 3 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Calixto López.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97 se halla, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia para que pueda ser examinado durante dicho plazo por los interesados y producir las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 26 de Abril de 1896.—El Alcalde, Calixto López.

#### Providencias judiciales

BON JOSE SANCHEZ ESCANDON, Juez municipal de Val de San Vicente.

Hago saber: Que el dia veintiuno del corriente, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el local de la Audiencia de este Juzgado, situado en el punto de la Barca, del pueblo de Pesués, el remate de los bienes siguientes:

	Pesetas.
1. Una silla galápagos de montar con toda la aparejada, alforjas, de cuero, pistoleras y estribos, cuyo valor es de sesenta pesetas . . . . .	60
2. Una bicicleta, número 157203, con un pedal roto, que vale ciento veinticinco pesetas . . . . .	125
3. Una escopeta sistema fuego central, número 26637, con su casa de cuero; que vale cuarenta pesetas . . . . .	40
4. Un rifle de quince tiros, con su funda, número 64502, que vale sesenta pesetas . . . . .	60
5. Un correaje de precio, con flete, que vale cuatro pesetas . . . . .	4
Total pesetas . . . . .	286

Cuyos bienes pertenecen á la propiedad de don Enrique Johuson, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, que no tiene domicilio ni residencia conocida en España, habiendo tenido su última en el pueblo de Molleda, y se subastan para con su valor hacer pago de la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas que debe á don Dionisio Estevez Salgado, vecino de dicho Molleda, con más los intereses á razón de un seis por ciento anual, costas y gastos causados y que se causen, previniendo a los licitadores que no se admitirá postura alguna que deje de cubrir las dos terceras partes de la tasación dada á los referidos bienes, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente dichos licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Val de San Vicente á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Sanchez.—Por su mandado, Urbano Alcalde.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893-94

San Miguel de Aguayo  
Vega de Liébana  
Miengo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894-95

Las Rozas  
Los Tejos  
Luena  
Mazcuerras  
Miengo  
Pekarrubia  
Raileba  
Villaverde de Trasobras  
Vega de Liébana

Año económico de 1893-94.

Bareyo  
Bárcena de Cicero  
Camaleño  
Campoo de Yuso  
Cártes  
Castañeda  
Castro de Cillorigo  
Celdradas  
Comillas  
Corvera

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**PRIMERA SECCION**

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallé no comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

Regimientos y depósitos de reserva	Residencia oficial		Naturaleza	Observaciones
	Pueblos	Provincias.		
		Clases	NOMBRES	
<b>PRIMER CUERPO DE EJERCITO</b>				
Aranjuez	Madrid	Soldado	Santiago Sanz Ángel	
Carabanchel	Idem	Idem	Jesús del Amo Madrid	
Ciempozuelos	Idem	Idem	Federico Gadea Ortiz	
El Escorial	Idem	Idem	Rafael Fernández Aparicio	
Madrid	Idem	Idem	José Martín Peña	
Idem	Idem	Idem	Daniel Montero Martín	
Idem	Idem	Idem	Julian Colomo Medrano	
Idem	Idem	Idem	Felipe Castañón Yanic	
Idem	Idem	Idem	Angel Laboz Llorente	
Idem	Idem	Idem	Pedro Núñez Limiñana	
Idem	Idem	Idem	Gregorio Martín Moreno	
Idem	Idem	Idem	Tomas Tirado Ruiz	
Idem	Idem	Idem	Jacinto Rubio Parrilla	
Idem	Idem	Idem	Eduardo Díez Tejada	
Idem	Idem	Idem	Jesús Sédeno Pierro	
Idem	Idem	Idem	Diego Horcajada Teruel	
Idem	Idem	Idem	Castro Núñez Puent	
Idem	Idem	Idem	Rafael Ramón Bueno	
Idem	Idem	Idem	Miguel Antón Bernardo	
Idem	Idem	Idem	Faustino Yépes Poyet	
Idem	Idem	Idem	Laura García	
Antonio García Hernández	Idem	Idem	Antonio García Hernández	
Ángel Fernández González	Idem	Idem	Ángel Fernández González	
Salvador Gabello Ruda	Idem	Idem	Salvador Gabello Ruda	
Idem	Idem	Idem	Lorenzo Teruel Cid	
José Monturión Tenorio	Idem	Idem	José Monturión Tenorio	
Florencio Calle Calle	Idem	Idem	Florencio Calle Calle	
Gregorio García Beades	Idem	Idem	Gregorio García Beades	
Marcelo Mantellano Romero	Idem	Idem	Marcelo Mantellano Romero	
Ricardo San Pedro Alcalde	Idem	Idem	Ricardo San Pedro Alcalde	
José Garretas Grimaldo	Idem	Idem	José Garretas Grimaldo	
León Caballero Trujillo	Idem	Idem	León Caballero Trujillo	
José Prieto Incógnito	Idem	Idem	José Prieto Incógnito	
Manuel Calatayud Capdevila	Idem	Idem	Manuel Calatayud Capdevila	
Gregorio Donoso Rovelo	Idem	Idem	Gregorio Donoso Rovelo	
Manuel Martín García	Idem	Idem	Manuel Martín García	
José Campos Quirós	Idem	Idem	José Campos Quirós	
Sebastián Mora Romero	Idem	Idem	Sebastián Mora Romero	
Francisco Martí Navarrete	Idem	Idem	Francisco Martí Navarrete	
Emilio López de Lafuente	Idem	Idem	Emilio López de Lafuente	
Pedro Segovia Ruiz	Idem	Idem	Pedro Segovia Ruiz	
Silverio José Vela Blesa	Idem	Idem	Silverio José Vela Blesa	
Faef Núñez González	Idem	Idem	Faef Núñez González	
Francisco Cusenat Barceló	Idem	Idem	Francisco Cusenat Barceló	
Diego de la Osa Cambronero	Idem	Idem	Diego de la Osa Cambronero	
Pedro Martín López	Idem	Idem	Pedro Martín López	
Juan Blasco Gutiérrez	Idem	Idem	Juan Blasco Gutiérrez	
José Medel González	Idem	Idem	José Medel González	
Juan Aguirre Méndez	Idem	Idem	Juan Aguirre Méndez	
Francisco Sáez Martínez	Idem	Idem	Francisco Sáez Martínez	
Agapito de San Segundo	Idem	Idem	Agapito de San Segundo	
Pueblos				
Provincias.				
Terralba	Maltrida	Silvelio y Juana		
Cuabanya	Grauadilla	Ruperto y Policarpa		
Granada	Granada	Federico y Francisca		
El Escorial	Madrid	Pedro y Matea		
Granada	Granada	Maximo y María		
Campillo de Azaba	Salamanca	Antonio y Juana		
Sevilla	Sevilla	Claudio y Jacinta		
La Mata	Toledo	Emilio y Carlina		
Madrid	Madrid	Fernando y María		
Zaragoza	Zaragoza	Francisco y Manuela		
Jaén	Jaén	Luis y María		
Reyes	Santander	Tomas y Natividad		
Madrid	Madrid	Manuel e Isabel		
Envíos	Guadalajara	Juan y Francisca		
Becerril	Lugo	Juan y Faustina		
Retortillo	Salamanca	Esteban y Patricia		
Madrid	Madrid	Vicente y Vicenta		
Tineo	Oviedo	Isidoro e Isabel		
Madrid	Madrid	Antonio y Rosa		
Feriaoselle	Zamora	N. y Brígida		
Cádiz	Cádiz	Julian y Dolores		
Ciudad-Rodrigo	Salamanca	Felipe y María		
Madrid	Avila	José y Dolores		
Navazpedilla	Salamanca	José y Delores		
Riaza	Segovia	Jenaro y Ciniana		
Colmenar Viejo	Madrid	Francisco y Josefina		
Madrid	Madrid	Brailio y Benigna		
Idem	Idem	Máximo y María		
Idem	Idem	Miguel y Josefina		
Calzada	Idem	Miguel y Ana		
Piedrahita	Idem	N. y Juan		
Santo Domingo	Salamanca	Antonio y Teresa		
Yepes	Toledo	Manuel y Marta		
Idem	Idem	Ciriac y Petra		
Cenanova	Alava	Felisendo y Francisca		
La Guardia	Alava	Lucio y Eufemia		
Teruel	Teruel	Fidel y Joaquina		
Provencio	Cuenca	Isidro y Ana María		
Avila	Avila	Bonifacio y Josefina		
Teruel	Teruel	Julián y Teodora		
Valdepeñas	Ciudad-Real	Paulino y Tomasa		
Palmá	Baleares	Sebastián y Juana Ana		
Villarrobledo	Albacete	Cristóbal y Alfonso		
M. de Matacabras	Avila	Pedro y Vicenta		
Cantillana	Sevilla	José y Manuel		
La Carlota	Córdoba	Adolfo y Eladia		
S. Pedro Meisde	»	Ramón y Manuela		
Madrid	Avila	N. y Agueda		
Provincias.				
Clases				
NOMBRES				
Observaciones				
Nombres de los padres				

Hermanadad de Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rezas
Los Tejos
Lamason
Luena
Mazzuerras
Miengo
Noja
Potes
Pelaciones
Pesquera
Pesquero
Penarrubia
Reocín
Rionansa
Riottuerto
Ruente
Puente-Viesgo
Ruileba
Santurde de Reinesa
San Pedro del Romeral
Solérzano
Suances
San Felices de Buelna
San Miguel de Aguayo
San Vicente de la Barquera
Valderredible
Villaescusa
Villaverde de Trucios
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben  
á la Administración del *Bulletin*  
*oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de  
ganados y de sucastus, insertos  
en dicho periódico oficial desde  
Julio de 1879 á Junio de 1884 y  
nueve primeros meses del ejercicio  
de 1887 á 1888; desde Julio  
de 1889 á Diciembre 1891 y desde  
Enero á Diciembre de 1894.

Pelaciones . . . . .	7 45	Luena . . . . .	5 70	Cártes . . . . .	2 10
Potes . . . . .	4 50	Mazcuerras . . . . .	11 98	Gastañeda . . . . .	4 90
Reocín . . . . .	12 60	Miengo . . . . .	16 93	Cieza . . . . .	1 70
Riottuerto . . . . .	3 70	Peñarruiza . . . . .	6 30	Cillerigo . . . . .	6 10
Ruente . . . . .	17 45	Pelaciones . . . . .	12 50	Colindres . . . . .	2 30
Ruileba . . . . .	5 60	Potes . . . . .	10 30	Cervera . . . . .	2 20
San Miguel de Aguayo . . . . .	4 60	Puente-Viesgo . . . . .	29 35	Enmedio . . . . .	16 90
San Pedro del Romeral . . . . .	13 59	Hermanadad Campó de Suso . . . . .	61 60	Entrambasaguas . . . . .	11 50
Santa María de Cayón . . . . .	4 40	Luena . . . . .	35 20	Guriezo . . . . .	27 05
Santiurde de Reinesa . . . . .	4 70	Ruente . . . . .	4 00	Hermanadad Campó de Suso . . . . .	11 20
Puente Viesgo . . . . .	6 20	San Miguel de Aguayo . . . . .	2 00	Herrerías . . . . .	2
Val de San Vicente . . . . .	14 80	San Pedro del Romeral . . . . .	27 85	Lamason . . . . .	13 95
Villaescusa . . . . .	0 71	Santiurde de Reinesa . . . . .	2 20	Luena . . . . .	2 40
Viliacarriero . . . . .	1 00	Suances . . . . .	3 10	Mazzuerras . . . . .	2 10
Vega de Liébana . . . . .	5 13	Val de San Vicente . . . . .	2 20	Miera . . . . .	1 30
Villaverde de Trucios . . . . .	2 70	Vega de Liébana . . . . .	17 20	Penarrubia . . . . .	4 30
Solérzano . . . . .	9 70			Pesquera . . . . .	1 60
Miera . . . . .	14			Piélagos . . . . .	1 90
Puente-Viesgo . . . . .	3 92			Puente-Viesgo . . . . .	5 40
Fuente . . . . .	54 55			Pelaciones . . . . .	14 30
San Miguel de Aguayo . . . . .	31 91			Potes . . . . .	7 45
				Ramales . . . . .	2 20
				Rasines . . . . .	3 50
				Reinoso . . . . .	5 75
				Reocín . . . . .	7 50
				Rivamontan al Mar . . . . .	3 40
				Rivamontan al Monte . . . . .	3 80
				Ruente . . . . .	3 40
				Ruesga . . . . .	5 20
				Ruileba . . . . .	3
				Rionansa . . . . .	28 10
				San Felices de Buelna . . . . .	16 80
				San Miguel de Aguayo . . . . .	7 60
				San Pedro del Romeral . . . . .	1 30
				San Roque de Riomiera . . . . .	2 40
				Santa María de Cayón . . . . .	13 45
				Santiurde de Toranzo . . . . .	2
				Sare . . . . .	2 30
				Suances . . . . .	4 10
				Seba . . . . .	2 10
				Tudanca . . . . .	2 10
				Tresvise . . . . .	2 30
				Terrelavega . . . . .	4 10
				Uzmayo . . . . .	3 70
				Udías . . . . .	7 45
				Val de San Vicente . . . . .	3
				Villaescusa . . . . .	2 30
				Villacarriero . . . . .	2 20
				Voto . . . . .	7 50

## BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD ANONIMA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

### ACTIVO

Pesetas

Obras de conducción: invertido en las del proyecto . . . . .

Material de reserva: saldo de esta cuenta . . . . .

Depósitos: para expropiaciones . . . . .

Mobiliario: valor del existente . . . . .

Utiles y herramientas: id. id . . . . .

Nuevas cañerías: saldo de esta cuenta . . . . .

Instalación de grifos: id. id . . . . .

Subvención del Excmo. Ayuntamiento: saldo á su favor . . . . .

Suscripción del id. id. id . . . . .

Conducción de las aguas de Lloreda: su cesto . . . . .

Duplicación de sifones: cesto del de «La Campanilla» . . . . .

Reconstrucción del acueducto: saldo de esta cuenta . . . . .

Caja: existencia en efectivo . . . . .

Pesetas . . . . .

4177247 66

### PASIVO

Pesetas

Capital social: constituido por 14750 acciones de á 250 pesetas una . . . . .

Fondo de reserva: saldo de esta cuenta . . . . .

Cañerías á reintegrar: saldo á favor de los anticípantes . . . . .

Dividendos pendientes de pago: saldo de esta cuenta . . . . .

Banco de Santander: saldo á su favor . . . . .

Nuevas obras y reparaciones: saldo de esta cuenta . . . . .

Dividendo de 1894: id. id. id . . . . .

Primer dividendo de 1895: id. id. id . . . . .

Explotación de 1895: id. id. id . . . . .

Pesetas . . . . .

4177247 66

Santander 31 de Diciembre de 1895

El Presidente,

César Pombo.

El Director-Gerente,

Pedro María Martínez